

CDXII

CARTA QUE JERÓNIMO AMPIÉS ESCRIBIÓ A S. M., INFORMÁNDOLE DE LA CONDUCTA DE LOS GOBERNADORES, A QUIENES NO SE DEBE DAR GRANDE AUTORIDAD, E INDICANDO ALGUNOS REMEDIOS. GRANADA, POSTRERO DE JUNIO DE 1538. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 52.]

/f.º 1/ Nicaragua 1538.
S: C. C.º R. Magestad

hieronymo ampiés criado de V C M. humildemente con aquel acatamiento que devo beso los reales pies y manos de V. M. con los despachos de pedro de los rios tesorero de V. M. desta provincia de nycaragua screvi a V. M. avisando lo que para el descargo de su real conciencia y buena gobernaçion desta tierra me pareço que convenia y no solamente no ha mandado V. M. proveer en ello antes me parece que dissimulado el remedio se apruevan tantos y tan notorios y grandes agravios como los tristes vasallos de V. M. an padescido y de cada dia padescen y no sin mucho desacato de la real magestad y esto ya no es solo en esta provincia pero de otras partes oymos tales cosas de las quales podrian nacer otras peores y tales que temo que la distancia tan grande sea causa de mayores atrevimientos. plegue a Dios que en estb yo vaya tan errado quan /f.º 1 v.º/ al servicio de V. M. convernaya no me parece mal que V. M. de a los gobernadores grande autoridad y que del pueblo sean honrrados y tenidos por lo que nos representa, pero a mi parecer por lo que aca vemos no memos convernaya al servicio de V. M. que los cabildos fuesen mas favoreçidos, porque yo he visto algunas provisiones de V. C. M. y de la audiencia real no hazerse mas caso dellas que si fueran del turco, y oso dezir que V. C. M. en estas partes tiene poco mas de lo que comunmente se dize viva el Rey porque la administracion de la justicia es voluntaria y ninguna merced se haze en nombre de V. M. a quien por buenos servicios la meresca sino a los que trabajan de conformarse con la ambicion del que gobierna. estoy S. M. espantado como los del consejo de yndias con tan larga espiriençia y de tantos años no ven que por la

Se permite la reproducción sólo para estudios académicos sin fines de lucro, y citando la fuente - FEB

mayor parte de todos estos Reinos y Señoríos destas partes se gobiernan en publica tiranya. viendo cada dia tantas y tan ynportables queexas y por otra parte provanças de parte de los gobernadores y avn en perjuhizo de muchos libellos difamatorios y lo que peor es que se yo que contra Vuestro Real Servicio se han hecho algunas cosas destas como si en consejo de yndias /f.º 2/ no supiesen que qualquer governador hallara quantos testigos quisieren ansi son admitidas y lo peor de todo es nunca ver castigo de lo qual abria cierto mas nescesidad que le passar adelante porque sospecho que quanto mas adelante tanto mas peor si no se tiene otra manera en proveer que fasta aqui el amor natural que como criado de V. M. de tanto tiempo fuy repostero de camas del catholico rey de gloriosa memoria como V. M. podra saber del comendador mayor el secretario covos y los otros secretarios y del consejo de V. M. me fuerça a dezir a V. M. como por remesas la menor parte de lo que aca se haze para que V. C. M. sepa lo que aca puede aver y como sus vasallos contra tantos y lo que de tanta clemencia como V. M. vsa con los gobernadores de estas partes se puede seguir y como no sera tan facil el remedio que no sea despues de averse seguido grandes daños. a V. C. y C. Magestad suplico que la poca autoridad desta carta por mi parte no sea cavsa que dexede de ser vista porque no seria rrazon que yo scriviese a V. M. sino aquello que a todos quantos aca estan fuesse muy notorio. Suplico a V. C. C. R. M. resciba la voluntad deste su ynfimo vasallo y criado suyo con la qual toda mi vida he servido con aquella benignidad y clemencia que de tan christianisimo monarcha se espera cuya real persona e ymperial magestad Nuestro Señor siempre prospere y su real vida acreciente en paz del vniverso juntamente con la christianissima la emperatriz nuestra señora con el bien aventurado principe nuestro /f.º 2 v.º/ señor como todos lo deseamos y sus reynos lo an menester desta cibdad de granada de nycaragua postrero de junyo de DXXXVIIIº años.

S. M.

D. V. S. C. C.ª R. M.

humilde y fiel vasallo que los reales pies y manos de V. C. C. Magestad beso su fidelisimo criado.

(Firma y rúbrica:) Hieronimo ampies.